



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Abril veintiséis (26) de dos mil veintitrés (2023)

REF: Proceso ejecutivo de ANA MILENA PARRA GONZALEZ contra CARLOS FELIPE GOMEZ MOSQUERA Y GUILLERMO GÓMEZ. Radicación 2023-00328.

El titular del Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, se declara impedido para el conocimiento del proceso con radicación 2019-324; siendo demandante ANA MILENA PARRA GONZALEZ y demandados CARLOS FELIPE GOMEZ MOSQUERA Y GUILLERMO GOMEZ, ante lo cual, se procede a asumir la competencia.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO. – ASUMIR competencia del proceso con radicación 2019-324 que se tramitaba en el Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de la ciudad, siendo demandante ANA MILENA PARRA GONZALEZ y demandado CARLOS FELIPE GOMEZ MOSQUERA Y GUILLERMO GOMEZ.

SEGUNDO: NOTIFICAR al Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de la ciudad el presente proveído.

Notifíquese,

ALMADORIS SALAZAR RAMÍREZ

Jueza